

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Instrucción de Nájera, que han de verse ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del corriente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍAS SEÑALADOS
Matías Bernal Barrenechea	Malversación	19 Octubre
Hilario García y otros dos	Robo	20 y 21 id.

Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Miguel González Pérez	Bezares
» Isidoro Cerezo Sánchez	Nájera
» Eusebio Gómez Ortuzar	Villar de Torre
» Felipe Narro Terrero	Alesanco
» Donato Olarte Baños	Badarán
» Ciriaco García López	Nájera
» Manuel García Ibáñez	Uruñuela
» Fausto López Gómez	Nájera
» Angel Villoslada Campos	Baños de río Tobía
» Gregorio Olarte Jiménez	Alesón
» Benito Torres Martínez	Arenzana de Abajo
» Pascasio Cantera	Azofra
» Francisco Sáenz Castrillo	Bobadilla
» Julián Ceniceros Pérez	Castroviejo
» Florentino Alvarez Fernández	Hormilla
» Pedro Sancho García	Matute
» Fermín Dueñas	Torrecilla sobre Alesanco
» Pablo Nalda Hernández	Tricio
» Celestino Rojo Armas	Villarejo
» Pedro Sancha Pascual	Camprovin
<i>Capacidades</i>	
Don Juan Antonio Lacalle Gómez	Nájera
» Antonio Rueda Muñoz	Anguiano
» Manuel Marijuán Ruiz	Uruñuela
» Segundo Caballero Villaverde	Nájera
» Fermín González Cámara	Huércanos
» Rafael Gutiérrez González	Alesanco
» Hilario Ricja Valderrama	Nájera
» Pablo Guinea González	Uruñuela
» Pedro Santamaría	Torrecilla sobre Alesanco
» Leandro Aransay Ureta	Estollo
» José Toviás Lerena	Nájera
» Julián Dueñas	Torrecilla sobre Alesanco
» Lorenzo García Angulo	Uruñuela
» Cipriano Marín del Río	Alesanco
» Jacinto Ortiz Zuazo	Borceo
» Eulogio Benito Ibáñez	Tricio
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Pascual Velázquez Francisco	Logroño
» Carmelo Sáenz Ruiz Olalde	Id.
» Pío Remírez Santolaya	Id.
» Faustino Bengoechea Anguiano	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Patricio Gómez Ruiz	Logroño
» Eusebio Vallejo Ochagavía	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Simeón Yerro.—V.º B.º—El Presidente, F. de Prats.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Instrucción de Alfaro, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADO	DELITO	DÍA SEÑALADO
Tiburcio Pascual Llorente	Homicidio	2 Noviembre

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Domingo Marín Martínez	Alfaro
» Manuel M.º Llorente Mendizábal	Rincón de Soto
» Ramón Echevarría Duchá	Aldeanueva
» Isidro Segura Ruiz	Alfaro
» Valentín Escalada Pardo	Rincón de Soto
» Luis Palacio Pardo	Id.
» Pedro Martínez Ruiz	Aldeanueva
» Lorenzo Pérez Torres	Id.
» Zacarías Gil Milagro	Alfaro
» León Varea Fernández	Id.
» Manuel Martínez Jiménez	Id.
» Faustino García Pérez	Rincón de Soto
» Telesforo Falcón Martínez	Aldeanueva
» Pedro Lozano Murillo	Alfaro
» Pío Pérez González	Id.
» Félix Pérez Llorente	Rincón de Soto
» Angel Jiménez Gutiérrez	Aldeanueva
» Manuel Martínez de Polas	Alfaro
» Eduardo Castillo Gil	Id.
» Marcos Medrano Sáinz	Rincón de Soto
<i>Capacidades</i>	
Don Tomás Gil Arrechea	Alfaro
» Pedro Roldán Montiel	Aldeanueva
» Domingo Freixinet Serra	Alfaro
» Antonio Alvarez Alfaro	Aldeanueva
» Francisco Pérez Boraita	Rincón de Soto
» Francisco Llorente G. Vinuesa	Id.
» Pablo Alvarez Alfaro	Aldeanueva
» Deogracias Díez Pérez	Id.
» Manuel M.º Milagro Ruiz	Alfaro
» Leopoldo Pérez Ordoyo	Id.
» Antonio Pereda Malumbres	Id.
» Bautista López Oñate	Rincón de Soto
» Martín Torres Alonso	Id.
» Alejandro Martínez P. de Lucía	Alfaro
» Pedro Sáenz Ortiz	Aldeanueva
» Angel López León	Alfaro
<i>Supernumerarios.—Capacidades</i>	
Don Julian Muro Drobet	Logroño
» Matías Ortiz de Lanzagorta	Id.
» Eladio Padierna Villapadierna	Id.
» Román Zuazo Fernández	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Jenaro Piquer Lamarque	Logroño
» José Pérez Quintana	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º—El Presidente, F. de Prats.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
NÁJERA

Extracto que forma el Secretario de aquél, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de este año.

CONCLUSIÓN. (1)

Sesión del día 12.

Se aprobó el dictamen que la Comisión de Hacienda ha emitido en la instancia de D. Faustino Aranzubia, acordándose se deniegue el pago de la cuenta objeto de dicha instancia.

Se dió lectura de otra que D. Julián Olarte dirige á la Corporación, la cual quedó enterada del objeto que la motiva.

Se acordó que la Comisión de antemano designada, asista á la publicación de la Bula en la parroquia de Santa Cruz.

Examinados los catálogos de cajas de caudales que han podido proporcionarse, se acordó autorizar al señor Alcalde para que adquiera una de aquellas apropiada á las necesidades del Municipio, cuyo importe se satisfará en su día con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto municipal.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, y se acordó que á tenor de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se exponga al público por término de quince días.

Se dispuso pase á estudio de la Comisión de Fomento una instancia de D. Lorenzo Monterrubio, solicitando se le conceda en venta una parcela ó terreno inculto que existe en el término jurisdiccional de esta población, el cual cree pertenece al Municipio.

Habiendo remitido el Sr. Gobernador civil el presupuesto de las obras que han de hacerse para la construcción de un cementerio, se acordó que la Comisión de Hacienda forme un presupuesto en el que se incluya cantidad suficiente para su pago; que por los peritos que formaron el que se halla unido al expediente se forme el pliego de condiciones facultativas, y por la Alcaldía el de las economías que han de servir de base para la subasta que deberá celebrarse para la construcción de las obras indicadas.

Se acordó se adquieran de la Empresa arrendataria del Timbre del Estado doscientas cincuenta pesetas de papel especial de multas gubernativas.

Dada lectura del presupuesto que D. Juan de Oñate ha formado del importe de los enseres y efectos necesarios para el servicio de incendios, fué aprobado, acordándose se instruya por la Secretaría el correspondiente expediente para la adquisición de aquellos con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

(1) Véase el BOLETIN núm. 190.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que lleve á efecto la recomposición y arreglo del puente que existe sobre el río Muelo y término denominado S. Julián.

Sesión del día 19.

Puesto á discusión si había de hacerse ó no la poda del arbolado del Vivero se expusieron por los señores Concejales varias razones en pro y en contra, acordándose por último que por este año no se haga aquella.

Se dispuso se dirija un oficio al señor Alcalde de Arenzana de Abajo interesándole impida que los vecinos de dicha villa inutilicen el camino que desde aquella conduce á esta localidad.

Visto el informe que la Comisión de Fomento ha emitido en la instancia de D. Lorenzo Monterrubio, se expusieron varias razones en pro y en contra de la concesión que solicita y conforme se propone en dicho informe no se tomó acuerdo definitivo por falta de antecedentes.

Fueron aprobados los extractos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante los meses de Diciembre y Enero últimos, acordándose se remitan al Sr. Gobernador civil de Logroño para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dispuso se convoque á la Junta municipal para sesión con el objeto de discutir y aprobar en su caso el dictamen que emita la Comisión nombrada por la de asociados en las cuentas municipales del ejercicio 1896 á 1897.

Se acordó que en las tardes de los días 20 y 22 de este mes se dé á los músicos la merienda acostumbrada.

Dada lectura de un oficio del señor Alcalde de Logroño interesando se eliminen del sorteo celebrado el día 13 á los mozos Julio Senra Ruiz Aguirre y Luis Guarás y García, se acordó se dé conocimiento de ello al señor Gobernador civil como Presidente de la Comisión mixta, para que en su vista diga á este Ayuntamiento si procede ó nó la eliminación de aquellos, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento y el de Logroño.

Fué aprobada una cuenta por el arreglo del puente de San Julián y se acordó se pague.

Sesión del día 26.

Dada lectura del proyecto de presupuesto extraordinario que la comisión de Hacienda ha formado para la construcción de un cementerio, por unanimidad fué aprobado acordándose que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal se exponga al público en la Secretaría por el término de quince días, lo cual se hará saber por medio de bando. Habiendo preguntado el señor Tobías si en vista del contenido de la Real orden de 26 de Enero último, habían de construirse todas las obras y dependencias que comprende el pre-

supuesto formado por los peritos en 14 de Abril de 1897, ó había de prescindirse por ahora de llevar á efecto aquellas, se adujeron diferentes razones, acordándose que no se construyan habitaciones para el sepulturero ó conserje del nuevo cementerio ni las destinadas á almacén de efectos fúnebres.

Se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adquisición de efectos y enseres del servicio de incendios, señalándose para que tenga lugar aquella el día 11 de Abril á las once de su mañana.

Se dispuso que la Comisión de Hacienda forme el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1898-99.

Se acordó que á las 9 de la mañana del día 6 de Marzo próximo se dé comienzo al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Se designó á D. Martín Pascual, para que practique la medición de los mozos antes indicados, y si éste no aceptase ó no pudiese desempeñar su cometido, se nombra á D. Juan González, los cuales percibirán la gratificación que previamente se determine.

También se designó al Médico titular D. Santiago Díaz, para que lleve á efecto el reconocimiento de los mozos é interesados en este reemplazo y en el de revisión de años anteriores.

Para dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la ley Electoral del Senado, se acordó que antes del día 8 de Marzo próximo se publique la lista definitiva de electores para compromisarios de Senadores.

Habiéndose terminado las operaciones del Censo general de población, se acordó se remitan al Sr. Gobernador civil, dándose comisión para ello á D. Abelardo Núñez, el cual percibirá las dietas de costumbre.

Se acordó que el día 14 de Marzo próximo se tome posesión del uso del agua del río arriba nombrándose para ello de comisión al Sr. Sojo y al auxiliar de Secretaría.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para el mes de Marzo, en cantidad de 5627'20 pesetas.

Se aprobaron dos cuentas cuyo pago, se acordó con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto municipal.

Vista una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, se acordó excluir del alistamiento de esta ciudad, á los mozos Julio Senra Ruiz Aguirre y Luis Guarás y García, descendiendo sucesivamente los nombres correspondientes á los números que sigan á

dichos mozos en el sorteo celebrado el día 13 de este mes, y sin que haya necesidad de practicar otro nuevo conforme previene el art. 71 de la ley vigente de Reclutamiento.

A propuesta del Sr. Pérez, se acordó se requiera á los dueños de varias casas para que hagan las obras indispensables á fin de evitar el efecto de los desagües.

También se acordó se publique un bando sobre la limpieza de los ríos en las propiedades rústicas y pasado el término de quince días sin verificarlo se hará la limpieza á costa de los dueños de las fincas.

Del propio modo se dispuso se arregle el camino del Paso-malo autorizándose para ello al Sr. Alcalde.

Nájera 11 de Agosto de 1898.—Eduardo Sotés.

En la sesión ordinaria que el Ilustre Ayuntamiento celebró el día 14 de este mes se dió lectura del extracto que precede, y fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de Logroño, interesándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nájera 18 de Agosto de 1898.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno. El Alcalde, Agapito Dueñas.

SECCION DE ANUNCIOS

Habiéndose terminado el repartimiento de consumos y gremial de líquidos de esta villa, para el actual año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que extimen procedentes dentro del término de ocho días, pues trascurrido que sea este plazo no serán admitidas.

Préjano 22 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Santiago Diago.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, correspondientes al año económico de 1898 á 99, se hallan expuestos al público por término de cuatro días, durante cuyo plazo, los contribuyentes pueden examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Manjarrés 24 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Juan Fernández.

TÉRMINO MUNICIPAL DE NALDA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Año económico de 1897 Á 1898.

Consta de 1620 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. ^a		1	Círculo La Unión	Café en Sociedad	Alfonso XII, 2	46 50	7 34	53 94	3 23	57 17	14 29
2	"		10	León Trevijano	Taberna	San Miguelito, 1	32 "	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
3	"		"	Antonio Velaustegui	Id.	Carretera, 2	32 "	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
4	"		"	Andrea Sáenz	Id.	Id., 22	32 "	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83
5	"		5	Antonio Velaustegui	Parador	Id., 2	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
6	"		"	Andrea Sáenz	Id.	Id., 22	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
7	"		"	Angel Aragón (herederos)	Id.	Id., 1	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
8	"		6	Victoriano Pérez	Abacería	Islallana	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
9	"		"	Dominica Angulo	Id.	Iglesia, 1	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
10	"		"	José Rico	Id.	Celemín, 13	20 "	3 20	33 20	1 39	24 59	6 15
11	"		"	Pedro Iñiguez	Id.	Arrabal, 7	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
12	"		"	Bernardino Cuadra	Id.	Id., 1	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
13	"	5. ^a	"	Mariano Martínez	Tablajero	Alfonso XII, 2	16 "	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
14	"	"	"	Antonio González	Id.	Mayor, 14	16 "	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
<i>Suma la Tarifa 1.^a</i>							334 50	53 52	388 02	23 23	411 25	102 82
15	2. ^a		121	Juan López Escudero	Carro amillarado	Alfonso XII	8 "	"	"	56	9 84	2 46
16	"		"	Calixto Tejada	Id.	Arrabal, 55	8 "	"	"	56	9 84	2 46
17	"		"	Francisco Ruiz González	Id.	Islallana	8 "	"	"	56	9 84	2 46
18	"		"	Prudencio Ciria	Id.	Tela, 2	8 "	"	"	56	9 84	3 46
19	"		72	Leopoldo Andrés	Prestamista hipotecario	Islallana	1 60	" 26	"	11	1 97	
<i>Suma la Tarifa 2.^a</i>							33 60	" 26	"	2 35	41 33	9 84
20	3. ^a		364	Juan López Sáenz	Fábrica almendras dos pailas	Cuesta	120 "	19 20	"	35	147 55	36 89
21	"		399	Ramón Villena Rico	Molino dos piedras	Id.	40 "	6 40	"	78	49 18	12 30
22	"		"	Ramírez y Roldán	Id.	Islallana	40 "	6 40	"	78	49 18	12 30
23	"		"	Gregorio Viguera Rico	Idem una id.	Prado	20 "	3 20	"	39	24 59	6 15
24	"		413	Ramón Villena Rico	Dos prensas husillo para aceituna	Cuesta	156 "	24 96	"	86	191 82	47 95
<i>Suma la Tarifa 3.^a</i>							376 "	60 16	"	26 16	462 32	115 59
25	4. ^a		5	Julián Garaizábal Jalón	Notario público	Alfonso XII, 3	99 "	15 84	"	89	121 73	30 43
26	"	7. ^a	"	Enrique Tejerizo	Farmacéutico	Arrabal, 4	50 "	8 "	"	48	61 48	15 37
27	"		12	Valentín Alba	Ministrante	Alfonso XII, 1	14 "	2 26	"	98	17 24	4 31
28	"		50	Viuda de Juan Trespaderne	Botero	Islallana	14 "	2 26	"	98	17 24	4 31
29	"		55	Julio Beitia	Carpintero	San Pedro, 1	14 "	2 26	16 26	" 98	17 24	4 31
30	"		81	Justo Rodríguez	Herrero	Islallana	14 "	2 26	16 26	" 98	17 24	4 31
31	"		"	Manuel Osma	Id.	Tela, 3	14 "	2 26	16 26	" 98	17 24	4 31
32	"		82	Venancio Miguel	Hojalatero	Islallana	14 "	2 26	16 26	" 98	17 24	4 31
33	"		92	Nicolás Biani	Panadero con horno para la venta	Arrabal, 7	14 "	2 26	16 26	" 98	17 24	4 31
34	"		103	Juan Cruz Calderón	Zapatero	Celemín, 30	14 "	2 26	16 26	" 98	17 24	4 31
<i>Suma la Tarifa 4.^a</i>							261 "	41 92	302 92	18 21	321 13	80 28

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de mil ochenta pesetas diecisiete céntimos, y de ciento cincuenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Nalda á 1.^o de Abril de 1897.—El Alcalde, Sergio Trevijano.—El Secretario, Tomás Gainza.

Publicación y resultado.—Don Tomás Gainza, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Nalda.

CERTIFICO: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 3 al 17 actual inclusivos, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Nalda á 18 de Abril de 1897.—Tomás Gainza.—V.^o B.^o—El Alcalde, Trevijano.—Conforme con su original.—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.